



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIRMADA

Tec. Antonella SALA
Subdir. Oficio Grl.
D.L.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

41/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5800, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Claudio González Mamaní, DNI 19.101.553, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6320

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Alíguer

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Quiroga



Ordenanza Número: 6320
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpzh. Gral.
D. V.T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 DE DICIEMBRE

VISTO el expediente electrónico E-12154/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 1 de la Ordenanza Municipal 5800 que exceptúa al señor Claudio González Mamaní DNI N° 19.101.553, de la aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 2393 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6320, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 1 de la Ordenanza Municipal 5800 que exceptuó al señor Claudio González Mamaní, DNI N° 19.101.553, de la aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 2393 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2596 /2023.

DEPARTAMENTO
JEF. DE GACINETE
Municipalidad de Ushuaia